

# CIRCULAR INFORMATIVA No. 097

CIR\_EGP\_0.097

México D.F. a 2 de julio de 2009

Asunto: Publicaciones en el Diario Oficial de la Federación.

El día de hoy se publicó en el Diario Oficial de la Federación la siguiente información relevante por parte de la Secretaría de Economía.

## Secretaría de Economía

- Resolución por la que se declara de oficio el inicio del examen de vigencia de las cuotas compensatorias impuestas a las importaciones de lámina rolada en frío originarias de la Federación de Rusia, la República de Kazajstán y la República de Bulgaria, independientemente del país de procedencia. Esta mercancía se clasifica en las fracciones arancelarias 7209.16.01 y 7209.17.01 de la Tarifa de la Ley de los Impuestos Generales de Importación y de Exportación.

## Antecedentes

1. Diario Oficial de la Federación DEL 29 de junio de 1999.- Resolución final de la investigación antidumping sobre las importaciones de lámina rolada en frío originarias de Rusia, Kazajstán y Bulgaria, independientemente del país de procedencia. Esta mercancía se clasifica en las fracciones arancelarias 7209.16.01 y 7209.17.01 de la Tarifa.

2. Diario Oficial de la Federación del 2 de enero de 2009.- Aviso sobre la vigencia de cuotas compensatorias, a través del cual se comunicó a los productores nacionales y a cualquier persona que tuviera interés que las cuotas compensatorias definitivas impuestas a las importaciones de los productos listados en dicho Aviso, incluida la lámina rolada en frío, se podrán examinar a efecto de determinar si la supresión de las mismas daría lugar a la continuación o repetición de la práctica desleal de comercio internacional.

3. Escritos del 25 de mayo de 2009.- Itos Hornos de México S.A.B. de C.V. (AHMSA) y Ternium México, S.A. de C.V. (Ternium) manifestaron su interés en que la Secretaría inicie de oficio el examen de vigencia de las cuotas compensatorias impuestas a las importaciones de lámina rolada en frío originarias Rusia, Kazajstán y Bulgaria. Propusieron como periodo de examen el comprendido entre enero y diciembre de 2008.

## Resolutivo

- Se declara el inicio del examen de vigencia de las cuotas compensatorias impuestas a las importaciones de lámina rolada en frío, mercancía clasificada en las fracciones arancelarias 7209.16.01 y 7209.17.01 de la TIGIE, originarias de Rusia, Kazajstán y

## CIRCULAR INFORMATIVA No. 097

CIR\_EGP\_0.097

Bulgaria, cualquiera que sea el país de su procedencia. Se fija como periodo de examen el comprendido del 1 de abril de 2008 al 31 de marzo de 2009.

- Las cuotas compensatorias definitivas que se señalan enseguida continuarán vigentes hasta que se resuelva el presente procedimiento de examen.
  - A. Importaciones de lámina rolada en frío originarias de Rusia:
    - a. 83% para las importaciones de A.O. Severstal;
    - b. 88% para las importaciones de Combinado Metalúrgico de Novolipetsk, S.A.
    - c. 88% para las importaciones provenientes de cualquier otra empresa de Rusia.
  - B. Importaciones de lámina rolada en frío originarias de Kazajstán y de Bulgaria:
    - a. de 34 y 33 por ciento para las importaciones originarias de Kazajstán clasificadas en las fracciones arancelarias 7209.16.01 y 7209.17.01, respectivamente.
    - b. de 44 y 45 por ciento para las importaciones originarias de Bulgaria clasificadas en las fracciones arancelarias 7209.16.01 y 7209.17.01 respectivamente.

Entrada en vigor: El día 3 de julio de 2009

Lo anterior se hace de su conocimiento con la finalidad de que la información brindada sea de utilidad en sus actividades.

Atentamente

Gerencia Jurídica Normativa  
CLAA  
[claudia.pena@claa.org.mx](mailto:claudia.pena@claa.org.mx)  
[benito.nava@claa.org.mx](mailto:benito.nava@claa.org.mx)  
[emanuel.gonzalez@claa.org.mx](mailto:emanuel.gonzalez@claa.org.mx)